

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.717	Salta, 5 de diciembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

<b>HORARIO</b>	<b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Governador	Dirección y Administración:
Para la publicación de avisos en el	<b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.	<b>ZUVIRIA 536</b>
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.	<b>TELEFONO Nº 14780</b>
Regirá el siguiente horario:	<b>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b> M. de Asuntos S. y S. Pública	—
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas		<b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establecése que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... ,, 100.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos, de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1807 del 24-11-66 — Apruébase prórroga del Contrato de Locación entre el Jefe de Policía Capitán don Esteban E. Dubois y la Sra. Luisa R. Hoyos .....	4587
M. de As. Soc. Nº 1813 " " — Acéptase renuncia de la Dra. María L. Palermo del Departamento de Odontología .....	4588
" " " " 1814 " " — Reconócense servicios prestados por el Dr. Ramón Simón Sacca del Departamento de Maternidad e Infancia .....	4588
" " " " 1815 " " — Designase a la Dra. Carmen R. Chalabe en Policlínico San Bernardo .....	4588
" " " " 1816 " " — Déjase cesante a la Sra. Estela Ramos de Leañez de Dirección de Patronato de Menores .....	4589
" " " " 1817 " " — Déjase cesante a la Sra. Anastacia López de Guerrero de Dirección de Patronato de Menores .....	4589
" " " " 1818 " " — Prorrógase hasta el 31-12-66 el Contrato entre este Ministerio y la Srta. Rosario Carrizo .....	4589
M. de Gobierno Nº 1820 del 25-11-66 — Pónese en posesión del Mando Gubernativo al Sr. Gobernador don Héctor D'Andrea .....	4589
" " " " 1821 " " — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, a su titular Cnel. Mario E. Cabanillas .....	4590
" " " " 1822 " " — Declárase huésped del Gobierno a S. E. Ministro del Interior, Dr. Enrique Martínez Paz .....	4590

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 1823 del 25-11-66	—	Declárase huésped oficial del Gobierno, al Sr. Presidente de la Junta Nacional de Carnes Dr. Ramón Lezica Alvear y comitiva .....	4590
" " " " 1824 del 28-11-66	—	Encárgase interinamente de la Cartera de Economía, al Cont. don Manuel R. Guzmán .....	4590
M. de Economía Nº 1825 " "	—	Designase Director de Arq. y Vivienda de la Provincia en representación del Gobierno para la Reunión del 5-12-66 en Buenos Aires .....	4590
M. de Gobierno Nº 1826 " "	—	Concédense diversas Becas a estudiantes primarios, secundarios y universitarios .....	4591
" " " " 1827 " "	—	Apruébanse las suspensiones aplicadas a los señores Normando C. Delgado y Juan A. Vera de Policía de la Provincia .....	4592
" " " " 1828 " "	—	Apruébase Estatuto Social de "Nueva York Automotores S. A." .....	4592
" " " " 1829 " "	—	Déjase cesante al Sr. Gilaberto Gómez de Policía de la Provincia .....	4592
" " " " 1830 " "	—	Decláranse autorizadas las actuaciones realizadas por el Secretario de la Municipalidad de Rosario de Lerma, Sr. Luis E. Ponce .....	4593
" " " " 1831 " "	—	Suspéndense en sus funciones a los señores Néstor A. Nieva y Sixto N. Farfán de Policía de la Provincia .....	4593
" " " " 1832 " "	—	Encárganse interinamente de los Registros Civiles de Santa Victoria y San Antonio de los Cobres .....	4593
" " " " 1833 " "	—	Suspéndese en sus funciones al Sr. Antonio Sáez de Dirección de Inst. Penales de la Pcia. .....	4593
" " " " 1834 " "	—	Modifícase el Art. 1º Decreto 1673-11-66, sobre traslado y ascenso del Sr. Amalio Fabián .....	4594
" " " " 1835 " "	—	Apruébase viaje oficial y liquidase viático al Dr. Luis A. García Vidal .....	4594
M. de Economía Nº 1836 " "	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase a Dirección de Viviendas, \$ 1.527.— a favor del Sr. Julio Scordomaglio .....	4594
" " " " 1837 " "	—	Acéptase renuncia de la Sra. Estela Alcobet de Marco .....	4594
" " " " 1838 " "	—	Apruébase contrato de mano de obra entre Dirección de Viviendas y el Sr. Pascual Viltes .....	4595
" " " " 1839 " "	—	Por Contaduría de la Provincia págase a favor de Municipalidad de Animaná, la suma de pesos 562.107.— .....	4595
" " " " 1840 " "	—	Declárase autorizado el traslado a Manchester, Inglaterra, del Vocal del Tribunal de Cuentas de la Pcia., don Rubén C. A. Cardón .....	4595
" " " " 1841 " "	—	Por Contaduría de la Provincia liquidase a favor de Caja de Jubilaciones \$ 114.— .....	4595
" " " " 1842 " "	—	Acuérdase a la Sra. Nora Z. Ríos, la exención del pago del impuesto inmobiliario .....	4596
" " " " 1843 " "	—	Déjase sin efecto el Decreto Nº 3411/62, sobre la dirección de los trabajos en las declaraciones juradas del Impuesto a los Réditos, aprobándose el trabajo realizado por el Cont. Auditor de Contaduría de la Provincia don Bernardo C. Paesani Sal .....	4596
" " " " 1844 " "	—	Declárase cesante al Sr. Osfaldo Froilán Bravo, Auxiliar de Vigilancia del Casino Provincial .....	4596
" " " " 1845 " "	—	Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto en vigor de Policía de la Provincia. Orden Nº 29 .....	4597

**LICITACION PUBLICA**

Nº 25293 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/007 .....	4597
Nº 25292 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. de Venta Nº 15/66 .....	4598
Nº 25291 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. de Venta Nº 14/66 .....	4598
Nº 25290 — Administración de Obras Sanitarias de la Nación. Cal natural aérea en polvo .....	4598
Nº 25265 — De Aeronáutica Argentina. Lic. Nº 3/66 .....	4598

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25268 — S/p.: María Zulema F. Matorras y Susana F. Matorras .....	4598
--	------

	Pág. N°
N° 25260 — S/p.: Antonio Cancino .....	4598
N° 25242 — S/p.: Ana María Marinero de Oiene, Juan Estefano y María Ana Oiene ..	4598
N° 25231 — S/p.: Julio R. Aguirre .....	4599
N° 25223 — S/p.: Lorenzo Flores .....	4599
N° 25221 — S/p.: Juan Esteban Ramos .....	4599
N° 25204 — S/p.: Bartolomé López .....	4599
N° 25178 — S/p.: Juan Hipólito Arias .....	4599

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 25288 — De don Matías Pascual .....	4600
N° 25287 — De don Agustín Hoyos y Rosa Canchari de Hoyos .....	4600
N° 25284 — De Amalia Elizondo de Rodríguez .....	4600
N° 25283 — De Cruz Quijildor .....	4600
N° 25269 — De Domingo Fernández .....	4600
N° 25264 — De Facunda Ruíz de Morillo o Romero de Morillo o Murillo .....	4600
N° 25262 — De Alejandro Serafín Yazbek .....	4600
N° 25259 — De Mario Valentín Strazzolini .....	4600
N° 25258 — De Moisés Jorge .....	4600
N° 25241 — De Andrade Pedro Eliseo .....	4600
N° 25239 — De Gerardo Tomás Pedro Jensen .....	4600
N° 25238 — De Enrique M. Prueger .....	4600
N° 25234 — De Sara Abumada de Zevi .....	4601
N° 25230 — De Dn. Florencio Antonio Fernández .....	4601
N° 25227 — De Dn. Apolonio Sepúlveda .....	4601
N° 25224 — De Dn. Benancio Flores .....	4601
N° 25218 — De Dña. Rosa Sulca .....	4601
N° 25210 — De don Juan Borja .....	4601
N° 25199 — De Dn. Heraclio Juner Rivas .....	4601
N° 25198 — De Dn. Casto Aramayo .....	4601
N° 25193 — De Dn. Figueroa Manuel Reineirio .....	4601
N° 25184 — De Abraham Jorge .....	4601
N° 25180 — De Dn. Oscar Sebastián Fernández .....	4601
N° 25163 — De Dña. Cristina Callejo de Espada .....	4601
N° 25155 — De Julio Saturno o Juan Saturno García .....	4601
N° 25154 — De Bonifacio Farfán .....	4601
N° 25138 — De Josefa Calazar de González .....	4601

### REMATE JUDICIAL

N° 25282 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Cima José Domingo vs. Enrique Dousset y otro .....	4602
N° 25261 — Por Carlos L. González Rigau. - Juicio: Brito Ramón vs. Lachenicht Juan José .....	4602
N° 25256 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Rozas Pereira César vs. Flores Ernesto .....	4602
N° 25246 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Martínez Ismael vs. Zandanel Romano .....	4602
N° 25245 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Zuviría Juan Carlos vs. Soto Manuel A. A. .....	4602
N° 25229 — Por Adolfo A. Sylvester. - Juicio: Marcelo F. Figueroa vs. Romano Zandanel .....	4603
N° 25200 — Por Andrés Iivento. - Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Pedro Rodolfo Pizarro ..	4603
N° 25166 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Ramón y Toribio Cayón ..	4603
N° 25161 — Por José A. Gómez Rincón. - Juicio: A.G.A.S. vs. Cooperativa Agrícola Ganadera Anta .....	4603

### CITACION A JUICIO

N° 25220 — De Escobar María Menéghello de c./Escobar Ireneo Lorenzo .....	4604
N° 25164 — Apoyo Comercial vs. Bonada Esteban y Reyna Elsa Zelada de Bonada .....	4604

### POSESION TREINTAÑAL

N° 25219 — De Alvarez Eulogio y Talló Celín .....	4604
---	------

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 25165 — Tapia Esteban Antolín vs. Bonada Reyna: Elsa Zelada de .....	4604
---	------

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 25296 — De "ROAL" S. R. Ltda. ....	4604
Nº 25289 — De "FARIDO AUTOMOTORES" S. R. Ltda. ....	4605

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 25271 — De Miguel A. Bizquert a favor de Frigorífico Güemes S. A. ....	4607
---	------

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25235 — De Henner Franz August Cartey a favor de Mónica Carlota Charriez ....	4607
--	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 25294 — De Club Juventud Unida, R. de Lerma. Para el día: 15-12-66 .....	4607
Nº 25281 — Club Atlético Rivadavia. - Para el día: 18-12-66 .....	4608
Nº 25280 — De Club Social y Cultural Sportivo Animaná. - Para el día 8-12-66 .....	4608
Nº 25263 — De Alonso López S. A. - Para el día: 10-12-66 .....	4608

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 25295 — Nº 861 C.J. Sala 3ª — Salta, 10-3-66: Arancibia, Miguel Angel vs. Torres Mercedes y otros — Ejecutivo .....	4609
--	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 24 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1807

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8978/66.

VISTA la prórroga del contrato de locación celebrado el día 31 de octubre del año en curso, entre el señor Jefe de Policía, Cap. de Frag. (R. E.) don Esteban Enrique Dubois en representación de la Policía de la Provincia de Salta y la señora Luisa Reynalda Hoyos, propietaria del inmueble ubicado en Los Rosales, departamento de Metán, con destino al servicio y sede del destacamento policial,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del contrato de locación celebrado entre el señor Jefe de Policía de la Provincia, Capitán de Fragata (R. E.) don ESTEBAN ENRIQUE DUBOIS, en representación de la Policía de la Provincia de Salta y la señora LUISA REYNALDA HOYOS, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la localidad de Los Rosales, departamento de Metán, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONTRATO DE LOCACION. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la "Policía de la Provincia de Salta" en adelante denominada LA LOCATARIA, y la señora LUISA REYNALDA HOYOS, en adelante denominada EL LOCADOR por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación.

PRIMERO: EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA, el inmueble de su propiedad ubicado en Los Rosales (departamento de Metán), con destino al servicio y sede del Destacamento Policial, el que se encontraba ocupado antes de ahora por el mismo Destacamento.

SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800.—), mensuales a partir desde el día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, cuyo importe se abonará al LOCADOR, por períodos venidos entre el primero y el diez de cada mes en Tesorería General de Policía.

TERCERO: LA LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arre-

glo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo. Asimismo LA LOCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble que pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato, a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozcan a LA LOCATARIA derecho a exigir indemnización de ninguna especie;

**CUARTO:** El presente contrato tiene una duración de dos años, a partir desde el día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, LA LOCATARIA podría renovarlo por un plazo igual siempre que manifestare EL LOCADOR ese deseo, noventa días antes del vencimiento del contrato.

**QUINTO:** Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad, corren por cuenta del LOCADOR.

**SEXTO:** Los derechos que este contrato otorga a LA LOCATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de LA LOCATARIA a cualesquiera de las cláusulas precedentes faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámite y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

**SEPTIMO:** Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la Ciudad de Salta Capital.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, LA LOCATARIA en la Central de Jefatura de Policía, calle General Güemes setecientos cincuenta y EL LOCADOR en Los Rosales (departamento de Metán), ambos de la Provincia de Salta.

**NOVENO:** Este contrato se suscribe "ad-referendum" del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Bajo tales bases y condiciones, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha "ut-supra". — Fdo. ESTEBAN ENRIQUE DUBOIS, Capitán de Fragata (R. E.) Jefe de Policía —LOCATARIO—. Fdo.: Luisa Reynalda Hoyos — Los Rosales — LOCADOR".  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 24 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1813

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 46.584/66.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Ma

ría Luisa Palermo, al cargo de Odontóloga Concurrente "ad-honorem", del Departamento de Odontología;

Por ello, y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Dra. MARIA LUISA PALERMO, Odontóloga Concurrente "ad-honorem" del Departamento de Odontología, a partir del día 18 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 24 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1814

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 46.681/66.

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Ramón Simón Sacca, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — RECONÓCENSE los servicios prestados por el Dr. RAMÓN SIMÓN SACCA, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días 31-10 y 1º-11-66, en reemplazo del Dr. Juan Nicolás Gentile Presti, en uso de licencia por enfermedad; con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Príncipe 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 24 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1815

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 46.663/66.

VISTO que la Bioquímica Srta. Carmen R. Chalabe, solicita su designación en carácter "ad-honorem", para desempeñarse en el Laboratorio Central del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Por ello, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter "ad-honorem" a la Dra. CARMEN

ROSARIO CHALABE, como Bioquímica Concurrente del Laboratorio Central del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; debiendo cumplimentar con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 24 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1816

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que la señora Estela Ramos de Leañez, quien revista en la categoría 28 - Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, ha hecho abandono de servicio;

Por ello y atento a las providencias que corren agregadas a estas actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 28 de octubre del año en curso, a la señora ESTELA RAMOS DE LEANEZ, categoría 28 - Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por abandono de servicio sin causa justificada y en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones contenidas en el inciso c), artículo 27º de la Ley 3957/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 24 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1817

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que la señora Anastacia López de Guerrero, quien revista en la categoría 28 - Personal Administrativo de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, ha hecho abandono de servicio;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 9 de octubre del año en curso, a la señora ANASTACIA LOPEZ DE GUERRERO, categoría 28 - Personal Administrativo de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con funciones en el Hogar "Dr. Luis Linares" de La Caldera; por abandono de servicio sin causa justificada y en concordancia con el inciso c) Artículo 27º de la Ley 3957/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 24 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1818

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.017/66 - Memorándum Nº 51 de Dirección del Interior.

VISTO que a fojas 1 de estas actuaciones, el Director del Interior solicita, en base a las necesidades de servicio existentes, se prorrogue hasta el 31 de diciembre del año en curso, el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la Srta. Rosario Carrizo, el que fuera aprobado por Decreto Nº 13.757 del 24 de mayo de 1966;

Por ello y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógame hasta el 31 de diciembre de 1966, el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por una parte, y la señorita ROSARIO CARRIZO, L. C. Nº 9.483.593, que fuera aprobado mediante Decreto Nº 13.757 del 24 de mayo de 1966, la que deberá desempeñarse como Vacunadora de Colonia Santa Rosa (Departamento de Orán); debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E, Item 1, Partida 2, Principal 9 de la Ley de Presupuesto vigente, el período comprendido entre el 1º-11-66 al 31-12-66, a razón de \$ 10.000.— m/n. mensuales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 25 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1820

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Encontrándose de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) don HECTOR D'ANDREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)****Cornejo Isasmendi (Int.)**

Salta, 25 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1821

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Habiéndose posesionado el suscrito del mando gubernativo de la Provincia, luego de su regreso de la Capital Federal,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, Coronel (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 25 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1822

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Con motivo del próximo arribo a esta ciudad de S. E. el señor Ministro del Interior, doctor Enrique Martínez Paz,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Ministro del Interior, doctor ENRIQUE MARTINEZ PAZ y distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas****Cornejo Isasmendi**

Salta, 25 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1823

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Con motivo del arribo a esta Ciudad del señor Presidente de la Junta Nacional de Carnes, doctor Ramón Lezica Alvear,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Presidente de la Junta Nacional de Carnes, doctor RAMON LEZICA ALVEAR y distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas****Cornejo Isasmendi**

Salta, 28 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1824

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Habiéndose ausentado S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Público Nacional don Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi, a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas, Contador Público Nacional don MANUEL RAFAEL GUZMAN, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas**

Salta, 28 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1825

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTA la nota Nº 354 de fecha 23 de noviembre del año en curso, mediante la cual el señor Secretario de Estado de Gobierno del Ministerio del Interior solicita la designación de una Delegación del Sector Vivienda para que en representación de esta Provincia participe en la Reunión que en el orden nacional tendrá lugar en la Capital Federal a partir del día 5 de diciembre del corriente año, bajo los auspicios de la Secretaría de Estado de Vivienda;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Director de Arquitectura y Vivienda de la Provincia, Arquitecto EDUARDO LARRAN, para que en representación de este Gobierno asista a la Reunión que en el orden nacional tendrá lugar en



la Capital Federal a partir del día 5 de diciembre próximo, bajo los auspicios de la Secretaría de Estado de Vivienda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán (Int.)

Salta, 28 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1826

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

VISTO los pedidos de becas interpuestos,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense becas a los siguientes estudiantes primarios de los establecimientos educacionales que en cada caso se detalla:

- 1) ALVARADO, Miguel Angel, en la escuela "Bartolomé Mitre";
- 2) BARRERO, María Luisa, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14 de Campo Quijano (Dpto. de R. de Lerma);
- 3) BARRIONUEVO, María del Carmen, en el Colegio Santa M. Eufrasia de Pelletier;
- 4) CHICA, Susana Estela, en el Colegio Santa Rosa de Viterbo;
- 5) HERNANDEZ, Delia Nélide, en el Colegio Santa M. Eufrasia Pelletier;
- 6) MONTENEGRO, Silvia Susana, en la Escuela "José Vicente Solá";
- 7) RIOS, Víctor Faustino, en la Escuela "9 de Julio" de Villa María Esther;
- 8) RODRIGUEZ, María Magdalena, en la Escuela "Domingo F. Sarmiento";
- 9) SANTILLAN, Carlos Hugo, en el Colegio Salesiano "Angel Zerda";
- 10) SERRANO, Mirta Claudia, en la Escuela "Bernardino Rivadavia".

Art. 2º — Concédense becas a los siguientes estudiantes secundarios de los establecimientos educacionales que en cada caso se detalla:

- 1) BURGOS, Ana María, en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo";
- 2) DONAIRE, Aurora Josefa, en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo";
- 3) GONZALEZ, Juan Carlos, en la Escuela Normal Mixta "Gral. M. Belgrano";
- 4) Gutiérrez, Ilda Leonor, en el Colegio Nacional de Salta "Antonio de Castro";
- 5) GUAYMAS, José Armando, en la Escuela Agrotécnica "Martín M. Güemes";
- 6) JUAREZ, Carlos Alberto, en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes";
- 7) LIENDRO, Zulema, en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo";
- 8) MARTIN, Alicia del Valle, en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes";
- 9) MONTENEGRO, Ramona Beatriz, en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos";
- 10) PORCEL, Gladis del Valle, en el Instituto Secundario "General Güemes";

- 11) REYNOSO, María Antonia, en el Instituto Secundario "General Güemes";
- 12) RODRIGUEZ, Segundo Beltrán, en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes";
- 13) RODRIGUEZ, Anolio Manuel, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (Industria) Ciclo Superior de Salta;
- 14) ROYO, Amelia Marta, Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano";
- 15) SANTILLAN, Blanca Estela, en el Instituto de Enseñanza Privada "Nuestra Señora del Huerto";
- 16) STEUDNER, Karin Irmela, en el Instituto Parroquial "San Alfonso";
- 17) TORANZOS, María Julia, en la Escuela Normal Mixta "Gral. M. Belgrano";
- 18) TORRES, Fanny Mercedes, en el Colegio María Auxiliadora de Rosario de Santa Fe;
- 19) ZERPA, Gladys Marta, en la Academia Anexo (Sec. Dibujo y Pintura) del Colegio de Jesús.

Art. 3º — Concédense becas a los siguientes estudiantes universitarios de los establecimientos educacionales que en cada caso se detalla:

- 1) BARRAZA, Nora Elena, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán;
- 2) DIAZ, Carlos Arturo, en la Facultad de Ciencias Naturales de Salta de la Universidad Nacional de Tucumán;
- 3) CALESI, María del Valle, en el Departamento de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Tucumán;
- 4) GARCIA, Enrique Guillermo, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata;
- 5) MORENO, Jorge Marcelo, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Córdoba;
- 6) NOGUEIRA HERNANDEZ, Carlos Alberto, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
- 7) RUIZ DE LOS LLANOS, Humberto Sergio, en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán;
- 8) SAAVEDRA, Rogelio Néstor, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Córdoba;
- 9) WAYLLACE, Zenón Eusebio, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
- 10) ZAPATA MARTINEZ, Angel Jorge, en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º — Déjase establecido que los beneficios otorgados por los artículos 1º y 2º son a partir del 1º de marzo al 30 de junio del año en curso; y el del artículo 3º a partir del 1º de abril al 30 de junio del presente año.

Art. 5º — Los montos mensuales fijados para las becas que se otorgan serán los siguientes:

- |                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| 1) Primarios      | \$ 500.— mensuales  |
| 2) Secundarios    | „ 1.000.— mensuales |
| 3) Universitarios | „ 3.000.— mensuales |

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al

Anexo "D" - Inciso 1) - Item 2 - Principal 1 - BECAS - Parcial 1, 2 y 3 del presupuesto vigente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDRÉA

Cabanillas

Salta, 28 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1827

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9026/66.

VISTAS las notas números 693 y 694 de fecha 21 y 22 de noviembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 18 de noviembre del año en curso, al Oficial Sub-Inspector (Categoría 23 - F. 1666 /P. 620), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa don NORMANDO CARLOS DELGADO, con revista en la Comisaría de Embarcación, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 753 de fecha 21-XI-66 dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 18 de noviembre del año en curso, al Oficial Principal (Categoría 19 - F. 1555/P. 461), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa don JUAN ALBERTO VERA, con revista en la dependencia policial de Dragones, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 754 de fecha 22-XI-66, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1828

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9031/66

Por las presentes actuaciones los señores José Alterman y David Galagovsky en su carácter de Presidente y Vice-presidente respectivamente de la entidad denominada "Nueva York Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio legal en la ciudad de Salta, y autorizados conforme al acta de fecha 7-XI-1966 corrientes a fs 2/4, solicitan para la

misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con lo ordenado por le Art. 318 del Código de Comercio, integrándose el capital suscripto en dinero efectivo e inventario certificado por el Contador Público Nacional don Roberto Dib Ashur, como así también llenado los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63 Arts. 18 - 19 Inc. 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 30 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 30 vta. de estos obrados.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Nueva York Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre agregado de fs. 7 a fs. 13 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1829

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9027/66

VISTA la nota Nº 696 de fecha 22 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de noviembre del año en curso, al Agente Uniformado (Categoría 25 - P. 2438/L. 1579). Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía don GILBERTO GOMEZ, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, por infracción al artículo 1160 inciso 5º (última parte) del Reglamento General de Policía, artículo 2º inciso d) de la Circular Interna Nº 49/62 y artículo 52º del Decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1830

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8740/66

VISTA la nota de fecha 31 de octubre del año en curso elevada por la Municipalidad de Rosario de Lerma y atento los términos de la misma y lo informado por Coordinación de Municipalidades a fs. 1 y fs. 1 vta.,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las actuaciones realizadas por el Secretario de la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, señor LUIS E. PONCE, quién firmó el despacho de rutina en la citada Comuna, a partir del 31 de octubre de 1966 y mientras duró la ausencia del Intendente Municipal, señor Fernando Lucio Isasmendi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1831

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9025/66.

VISTAS las notas números 692 y 697 de fecha 21 y 22 de noviembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese por el término de ocho (8) días sin perjuicio del servicio, a partir del día 1º de diciembre del año en curso, al Comisario (Categoría 11 - F. 671/P.354), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía don NESTOR ATILIO NIEVA, con revista en la dependencia policial de La Viña, por infracción al artículo 1162 incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Suspéndese por el término de quince (15) días sin perjuicio del servicio, a partir del día 1º de diciembre del año en curso, al Ordenza (Categoría 25 - F. 1839), Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de Policía don SIXTO NESTOR FARFAN, con revista en Intendencia de Cuartel, por infracción al artículo 1162 incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54 apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1832

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9028/66.

VISTAS las notas número 244-M-20 y 246-M-20 de fechas 21 y 22 de noviembre del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de la localidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, a la autoridad policial del lugar, a partir del día 9 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señor Lázaro Francisco Garamillo.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de la localidad de San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, a la autoridad policial del lugar, a partir del día 19 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señorita Rosa Martínez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1833

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9033/66.

VISTA la nota Nº 1227 y Orden de Dirección Nº 26 de fecha 21 y 17 de noviembre del año en curso respectivamente, elevadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado, y las razones invocadas en la Orden de Dirección citada precedentemente,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese por el término de quince (15) días en el ejercicio de sus funciones, al chófer (Categoría 25), Clase 08 - Personal Obrero don ANTONIO SAEZ, de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a partir del día 18 de noviembre del año en curso y en mérito a las razones invocadas en la Orden de Dirección Nº 26, de fecha 17-XI-66, dictada por la citada repartición, con la prevención de que en caso de reincidir en igual falta, será severamente sancionado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1834

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9035/66.

VISTO el Decreto Nº 1673 de fecha 14 de noviembre del año en curso, y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota "S" Nº 180 de fecha 22 de noviembre del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1673 de fecha 14 de noviembre del año en curso, dejándose establecido que el traslado y ascenso dispuesto por el mismo a favor del señor AMALIO FABIAN, Soldado (Categoría 26), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Orán, para cubrir el cargo de Soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, lo es a partir del día 1º de diciembre del año en curso y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cabanillas

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1835

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9015/66.

VISTA la nota de fecha 17 de noviembre del año en curso, elevada por Fiscalía de Gobierno y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial que realizara el doctor LUIS A. GARCIA VIDAL, Abogado de Fiscalía de Gobierno, hasta Rosario de la Frontera, con motivo de haber sido designado para que proceda a realizar el sumario correspondiente por "Supuesta malversación de caudales públicos" cometido en la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, a partir del día 19 de noviembre del año en curso y por el término de dos días.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a liquidar a favor del funcionario precedentemente citado, dos días de viáticos de conformidad a la reglamentación vigente, por los motivos expresados anteriormente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cabanillas

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1836

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3540/66.

VISTO que el señor Julio Scordomaglio solicita se le reintegre la cantidad de \$ 1.527 m/n. importe de los jornales devengados en la obra Nº 867 "Refección Techos Palacio Legislativo", en el mes de diciembre de 1965, según informa Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia Líquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.527.- m/n. (Un mil quinientos veintisiete pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la abone al señor Julio Scordomaglio, en concepto de devolución de jornales por el mes de diciembre de 1965, no cobrados en su oportunidad.

Art. 2º — Esta erogación se imputará a "Sueldos y Varios Devueltos - Ejercicio 1965/66 - Plan de Obras", debiéndose tomar los fondos de la cuenta Nº 95 - Fondos Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Guzmán

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1837

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3583/66.

VISTO la renuncia presentada por la señora Estela Alcobet de Marcó, al lote fiscal que le fuera adjudicado mediante Decreto Nº 8513, de fecha 11 de mayo de 1965, ubicado en el Barrio El Manjón, Lote Nº 28, Catastro Nº 55.647 de esta Capital;

Atento a lo aconsejado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en el informe producido,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ESTELA ALCOBET DE MARCO, al lote fiscal Nº 28, de Barrio El Manjón de esta Capital, Catastro Nº 55.647, que le fuera adjudicado mediante decreto Nº 8513/65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Guzmán

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1838

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3584/66.

VISTO el contrato de mano de obra suscripto en fecha 16 de noviembre en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con el señor Pascual Viltes, por la cantidad de \$ 185.816 m/n., para la ejecución de muros de piedra correspondiente a la Obra: "Urbanización del Barrio La Posta" de esta ciudad;

Atento a lo solicitado por la aludida Dirección,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de mano de obra suscripto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con el señor PASCUAL VILTES, para la ejecución de muros de piedra correspondiente a la Obra: "Urbanización del Barrio La Posta-Capital", por la cantidad de \$ 185.816 m/n. (Ciento ochenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos m/nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1839

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3572/966.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Animaná solicita se le liquiden las participaciones que le corresponde percibir por el presente ejercicio 1965/66, a fin de poder atender a numerosas obras y gastos de imprescindible necesidad para su normal funcionamiento; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Animaná, la suma de \$ 562.107 m/n. (Quinientos sesenta y dos mil ciento siete pesos moneda nacional), en concepto de saldo acreedor que al 31 de octubre de 1966 arrojara su cuenta corriente con el Gobierno de la Provincia, por participaciones.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Repeticiones astárquicas y Municipalidades - Ctas. Ctes. Municipalidades de la Provincia - Municipalidad de Animaná".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1840

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3548/966.

VISTO que el beneficiario de la licencia otorgada por decreto Nº 12016/66, señor Rubén C. A. Cardón, solicita autorización para participar también de los cursos que anualmente se dictan en el Departamento de Estudios Administrativos de la Universidad de Manchester - Inglaterra, a propuesta del Instituto Superior de Administración Pública dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase autorizado el traslado a Manchester - Inglaterra, del Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Cont. Públ. Nac. don RUBEN C. A. CARDON, beneficiario de la licencia acordada por decreto número 12016/66, a fin de que participe de los cursos que anualmente se dictan en el Departamento de Estudios Administrativos de la Universidad que allí funciona, a propuesta del Instituto Superior de Administración Pública dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1841

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3534/966.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 114 m/n, en concepto de aporte patronal no realizado oportunamente sobre servicios prestados por el señor José Juan de los Ríos, en la Policía de la Provincia, durante el lapso comprendido entre el 1º de abril de 1937 al 14 de enero de 1938; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 114 m/n. (ciento catorce pesos moneda nacional), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 114 m/n. (Ciento catorce pesos moneda nacional), importe del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Capítulo 1 - Item 3 - Gastos Financieros - Par-

tida 1 - Principal 1 del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1842

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3256/1966.

Visto este expediente en el que doña Nora Zulema Ríos gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el N: 60827 del Departamento la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a doña NORA ZULEMA RÍOS, la exención de pago del impuesto inmobiliario que acuerda el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 60827 del Departamento de la Capital, a partir del año 1965 inclusive.

Art. 2º — La beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1843

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 606/1966.

VISTO la presentación efectuada por la Contaduría General de la Provincia de fecha 26/2/66 y la conclusión arribada en el trámite de su D. A. 209/66; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario tomar urgentes medidas tendientes a regularizar la situación de mora en que se encuentra la Provincia con el cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General Impositiva.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 3411 del 7/7/62.

Art. 2º — Apruébase el trabajo realizado por el Contador Auditor de la Contaduría General de la Provincia, Contador Público Nacional Bernardo C. Pacsaní Sal y pónese de inmediato en ejecución el sistema aconsejado por el mismo.

Art. 3º — Declárase a los Contadores y Habilitados Pagadores de todas las Reparticiones afectados al Departamento de Auditoría de la Contaduría General a los fines del cumplimiento de este decreto.

Art. 4º — Las Reparticiones que realicen pagos de Certificados de Obras a Proveedores, Honorarios, etc. deberán llevar un registro de números de inscripción ante la Dirección General Impositiva, caso contrario procederán a descontarles de cada pago el porcentaje establecido en conceptos de Réditos e Impuesto a las Ventas, cuando correspondiere.

Art. 5º — Establécese el día 31 de diciembre del corriente año como plazo máximo para que funcionarios y empleados de la Administración Provincial den cumplimiento al llenado de los formularios respectivos, caso contrario la Contaduría General procederá a descontar directamente del líquido de sus remuneraciones el importe correspondiente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1844

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO estos actuados en los que corren los antecedentes personales de don Ofsaldo Froilán Bravo, Auxiliar de Vigilancia del Casino Provincial dependiente del Banco de Préstamos y Asistencia Social; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho agente ha incurrido en abandono del servicio al haber cumplido 20 (veinte) inasistencias al 5 de octubre último, con el agravante de haber sido objeto de embargos reiterados;

Que el artículo 21, inciso a) del decreto Nº 9604 del 5 de agosto de 1965, reglamentario para el personal del Centro de Turismo y Casino de Salta, establece la cesantía del mismo cuando ha incurrido en inasistencias injustificadas que exceden de 10 (diez) días en el año, continuas o discontinuas; como así también sanciona con la misma pena el inciso f) del citado artículo por embargos reiterados;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Ofsaldo Froilán Bravo, Auxiliar de Vigilancia

del Casino Provincial dependiente del Banco de Préstamos y Asistencia Social con anterioridad al 1º de noviembre de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán

Salta, 28 de noviembre de 1966

DECRETO Nº 1845

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3213/1966

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía de Salta solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, como así también la ampliación de las mismas hasta la suma de \$ 2.940.000 m/n. con fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y,  
CONSIDERANDO:

Que la compensación solicitada se encuentra comprendida en los términos del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del Decreto-Ley Nº 30/62, por contar con saldos suficientes, no así en cuanto se refiere a la ampliación, que conforme a disposiciones legales, únicamente resulta viable efectuarla por \$ 480.000 m/n., importe que alcanza a cubrir el 40% permitido;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta la conformidad de Jefatura de Policía a fs. 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Policía de Salta, Orden de Disposición de Fondos Nº 29:

Anexo D - Inciso 3 - Capítulo 1,  
Item 1 - Partida 2:

<b>Principal 3 - "ALIMENTACION"</b>	
Del Parcial 1 - "Forrajes"	\$ 180.000
Del Parcial 2 - "Racionamiento y Alimento"	\$ 90.000
<b>Principal 4 - "Seguridad y Defensa"</b>	
Del Parcial 1 - "Conservación de Armamento"	" 95.000
Del Parcial 3 - "Proyectiles, Explosivos y Afines"	" 200.000
<b>Principal 1 - "Ordinario Atención Serv. Estatales"</b>	
Del Parcial 6 - "Conservación de Bienes propios"	\$ 40.000
Del Parcial 7 - "Conservación de Bienes Arrendados"	" 20.000
Del Parcial 16 - "Útiles, libros, Mater., Impresiones, etc."	" 40.000
Del Parcial 18 - "Ropería de uso precario"	\$ 10.000
Del Principal 1 - "Ordinario Atención Serv. Estatales"	\$ 1.706.000
<b>Para Reforzar:</b>	
<b>Principal 1 - "Ordinario de Atenc. Serv. Estatales"</b>	
Parcial 6 - "Conservación de Bienes Propios"	\$ 180.000

Parcial 6 - "Conservación de Bienes Propios"	\$ 90.000
Parcial 6 - "Conservación de Bienes Propios"	\$ 60.000
Parcial 10 - "Gastos Varios"	\$ 35.000
Parcial 10 - "Gastos Varios"	\$ 200.000
<b>Principal 5 - "Movilidad"</b>	
Parcial 2 - "Conservación de Vehículos"	\$ 40.000
Parcial 2 - "Conservación de Vehículos"	\$ 20.000
Parcial 2 - "Conservación de Vehículos"	\$ 40.000
Parcial 2 - "Conservación de Vehículos"	\$ 10.000
Parcial 1 - "Combustibles y Lubricantes"	\$ 112.000
Parcial 2 - "Conservación de Vehículos"	\$ 94.000
Parcial 3 - "Viáticos"	\$ 1.500.000

Art. 2º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$.n. 480.000 (Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I - Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe los siguientes parciales del presupuesto en vigor de la Policía de Salta:

Anexo D - Inciso 3 - Capítulo 1 - Item 1  
Partida 2

1- Ordinario de atención servicios estatales

Parcial 5 - "Comunicaciones"	\$ 240.000
Parcial 8 - "Energía Eléctrica"	" 240.000

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 29 queda ampliada en la suma de \$ 480.000 m/n. (Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán

## LICITACION PUBLICA

Nº 25293

G A S D E L E S T A D O

ADMINISTRACION SALTA

Bmé. Mitre Nº 647

LLAMASE A LICITACION PUBLICA:

Nº AS/007 - Contratación Servicio lavado y engrase de los vehículos livianos, pesados y máquinas de Administración Salta.

Apertura de las ofertas día 14 de diciembre de 1966, 10 hs.

RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN OFICINA DE COMPRAS - Bmé. MITRE Nº 647 - SALTA.

Valor al cobro \$ 920.

e) 5 al 12-12-66

Nº 25292

**SECRETARIA DE GUERRA  
D. G. F. M.****Establecimiento Azufrero Salta**  
Zuviría 90 — Salta**Licitación Pública de Venta Nº 15/66**

Llábase a Licitación Pública de Venta Nº 15/66, para el día 28 de diciembre de 1966 a las 11 horas, por la venta de: Hierro fundido en lingotes, Repuestos para tractor, Caterpillar, Breda, Hanomag; repuestos para camión Chevrolet, Ford, Commer, Reo, International, Willys; Materiales de ferretería; Útiles y herramientas para carpintería, etc., de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento); Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires; Agencia Ventas Rosario - Córdoba 1363; 2º piso - Rosario (Santa Fé); Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas - Local 52 - Córdoba y San Martín - Mar del Plata, donde serán distribuidos sin cargo.

JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento, Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 5 al 7-12-66

Nº 25291

**SECRETARIA DE GUERRA  
D. G. F. M.****Establecimiento Azufrero Salta**  
Zuviría 90 — Salta**Licitación Pública de Venta Nº 14/66**

Llábase a Licitación Pública de Venta Nº 14/66, para el día 28 de diciembre de 1966 a las 10 horas, por la venta de: Implementos para laboratorio, Tractor, Bombas, Motores, Compresor, Máquinas herramientas, Cajas y accesorios para baterías, Materiales eléctricos, Materiales de ferretería y pinturería, etc. de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento); Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires; Agencia Ventas Rosario - Córdoba 1363, 2º piso - Rosario (Santa Fé); Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas - Local 52 - Córdoba y San Martín - Mar del Plata, donde serán distribuidos sin cargo.

JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento, Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 5 al 7-12-66

Nº 25290

**Secretaría de Estado de Obras Públicas****OBRAS SANITARIAS DE LA NACION****LICITACION PUBLICA**

Cal natural aérea hidratada en polvo. Expediente: 48.000/1966. 15-12-1966 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 940. e) 5 al 7-12-66

Nº 25265

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
AERONAUTICA****Dirección Regional de Circulación Aérea y  
Aeródromos "NOROESTE"**

Llábase a Licitación Pública Nº 3/66 para el reacondicionamiento del sistema de provisión de agua caliente en el edificio del Aerobar del Aeropuerto Salta para el día 16 de diciembre de 1966 a las 11,15 horas.

Por los Pliegos de Condiciones y demás documentación dirigirse al Jefe del Aeropuerto Salta de lunes a viernes entre las 07,30 a 12,00 horas.

**El Director Regional C. A. A. "Noroeste"**

Valor al cobro \$ 900 e) 1º al 7-12-66

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25268

Ref. Expte. Nº 3123/G/66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA ZULEMA FRANCISCA MATORRAS Y SUSANA FRANCISCA MATORRAS tiene solicitado otorgamiento de concesión de aguas públicas para irrigar con carácter Eventual una superficie de 350 Has. del inmueble denominado "Villa Aurelia", catastro Nº 334; ubicado en la localidad de Río Seco, departamento de Anta, con una dotación de 184 lts./segundo a derivar del río Seco, afluente del río Dorado (margen derecha) por un canal a construirse.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 1º al 15-12-66

Nº 25260

Ref. Expte. Nº 14566 bis/48 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO CANCINO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 lts/segundo para 2.5000 Has. por la acequia El Alto y 0,787 lts/segundo para 1.5000 Has. por la acequia El Bajo (ambas acequias derivadas del río Calchaquí, margen izquierda). Ambas dotaciones con carácter Permanente y a Perpetuidad para el inmueble sin nombre, catastro Nº 218, ubicado en Talapampa, departamento La Viña. En estiaje la propiedad de referencia recibirá turnos de 42 horas cada 40 días por la acequia El Alto y 12 hs. cada 40 días por la acequia El Bajo, con todo el caudal de las mismas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo e) 1º al 15-12-66

Nº 25242

REF.: EXPTE. Nº 1303/0/65. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANA MARIA MARI-



NARO DE OIENE; JUAN; ESTEFANO y MARIA ANA OIENE tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter EVENTUAL, con una dotación de 26,25 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia Olmos o La Isla, una superficie de 35,000 Has. del inmueble rural denominado Finca Los Paraísos, catastro N° 400, ubicado en el Partido La Isla, Departamento Cerrillos.

Salta,  
Administración General de Aguas

Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Dpto. Irrigación A.G.A.S.

Imp. \$ 900 e) 30-11 al 14-12-66

N° 25231

REF.: EXPTE. N° 2-98/A/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIO RENE AGUIRRE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada, una superficie de 8 Has. del inmueble designado como Lote 2 c. del Fraccionamiento Fca. La Capilla, catastro N° 2438, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento de Cerrillos, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL.

Salta,  
Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 29-11 al 13-12-66

N° 25223

REF.: EXPTE. N° 5816/F/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZO FLORES tiene solicitado, invocando derechos por usos y costumbres, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Pensamiento (Lotes 8 y 9 Fca. La Capilla) Catastro N° 2444-2445 ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con una dotación de 5,25 lts./segundo y con 1/10 lts./segundo en Bebida Permanente, derivadas del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla. En época de estiaje las dotaciones asignadas se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,  
Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 29-11 al 13-12-66

N° 25221

REF.: EXPTE. N° 3745.S.60. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ESTEBAN RAMOS tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y con derechos invocados por usos y costumbres, con una dotación de 2,62 lts./segundo a derivar del río Anta (margen izquierda) mediante la acequia, Naranjo Esquina ó Costilla una superficie de 4,9978 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca Naranjo Esquina, catastro N° 327, ubicada en la localidad de El Jardín, Departamento La Candelaria. En estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,  
Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 29-11 al 13-12-66

N° 25204

Ref.: Expte. N° 5798-L-65 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350, inciso a) del Código de Aguas, se hace saber que BARTOLOME LOPEZ tiene solicitado otorgamiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter Eventual, con una dotación de 29,77 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal secundario IV y la acequia Tejada, una superficie de 56,7000 Has. del inmueble denominado Fracción C y D, catastros Nos. 2510 y 2511, ubicado en el Departamento Cerrillos.

Salta, Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 28-11 al 12-12-66

N° 25178

Ref.: Expte. N° 5476/49. s.r.p.

A los fines establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN HIPOLITO ARIAS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD con una dotación de 10,5 lts./segundo a derivar del río Pasaje ó Juramento (margen derecha) por medio de un canal propio, una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Fracción Finca El Bordo, catastro N° 59, ubicado en San José de Orquera, Departamento Metán. En estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, noviembre 21 de 1966.  
Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 25288

Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Matías Pascual. — Metán, noviembre 28 de 1966. **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria. Imp. \$ 900. e) 5 al 19-12-66

Nº 25287

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AGUSTÍN HOYOS y ROSA CANCHIRI DE HOYOS, en Expte. Nº 31.520/65, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación del presente edicto por el término de diez días. Salta, de julio de 1966. — 2 de agosto de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario. Imp. \$ 900. e) 5 al 19-12-66

Nº 25284

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de Da. AMALIA ELIZONDO DE RODRIGUEZ. — Salta, noviembre 21 de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 2 al 16-12-66

Nº 25283

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos de Cruz Quipildor, por el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos en sus sucesorios. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de agosto de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 2 al 16-12-66

Nº 25269

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, cita por diez días a todos los que se consideren herederos o acreedores de don DOMINGO FERNANDEZ, lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, noviembre 28 de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 1º al 15-12-66

Nº 25264

El Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y legatarios de doña FACUNDA RUIZ DE MORILLO o ROMERO DE MORILLO o MURILLO a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, noviembre 16 de 1964. — **Milda Alicia Vargas**, Secretaria. Imp. \$ 900 e) 1º al 15-12-66

Nº 25262

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados "SUCESORIO DE ALEJANDRO SERAFIN YAZBEK" Expte. Nº 6042/66, cita y emplaza a comparecer a acreedores y herederos dentro del término de diez días. — Metán, 21 de noviembre de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria. Imp. \$ 900 e) 1º al 15-12-66

Nº 25259

El Juez de Primera Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO VALENTIN STRAZZOLINI, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de noviembre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 1º al 15-12-66

Nº 25258

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES JORGE para que comparezcan, bajo apercibimiento de ley a estar a derecho en su juicio sucesorio. — Expte. Nº 39.754. — Salta, 22 de noviembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 1º al 15-12-66

Nº 25241

El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de: ANDRADE PEDRO ELISEO", Expediente Nº 50.941/66, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de diez días (10) para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 16 de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 30-11 al 14-12-66

Nº 25239

El Dr. S. ERNESTO YASLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de GERARDO TOMAS PEDRO JENSEN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 20 de 1966. Imp. \$ 900 e) 30-11 al 14-12-66

Nº 25238

El Dr. S. ERNESTO YASLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Enrique M. Prueger, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 20 de 1966. — **Dra. Elmina L. Visconti de Barriónuevo**, Secretaria - Juzgado Civil y Comercial. Imp. \$ 900 e) 30-11 al 14-12-66

Nº 25234

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SARA ABUMADA DE ZEVI. — Secretario Milton Echenique Azurduy. — Salta, noviembre 25 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 30-11- al 14-12-66

Nº 25230

El señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. cita por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de Don FLORENCIO ANTONIO FERNANDEZ (Expte. Nº 49.647/65). — Salta, setiembre 2 de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Noguera**, Secretario - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom.

Imp. \$ 900 e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25227

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don APOLONIO SEPULVEDA, para que hagan valer derechos. — Secretaria, Salta, . . de noviembre de 1966.

Imp. \$ 900 e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25224

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENANCIO FLORES. — Salta, 18 de noviembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario

Imp. \$ 900 e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25218

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA SULCA. — Salta, noviembre 18 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-11 al 13-12-66

Nº 25210

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BORJA (Expte. 35.868/66). — Salta, noviembre 17 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-11 al 12-12-66

Nº 25199

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HERACLIO JUNER RIVAS. — Salta, 14 de noviembre de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 25-11 al 9-12-66

Nº 25198

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CASTO ARAMAYO. — Salta, 22 de noviembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 25-11 al 9-12-66

Nº 25193

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en el juicio sucesorio de FIGUEROA, Manuel Reineirio, Exp. Nº 35.608/66, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como los herederos o acreedores, para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de noviembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Sin cargo e) 25-11 al 9-12-66

Nº 25184

El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM JORGE. — Salta, noviembre 9 de 1966. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-11-66

Nº 25180

La Doctora MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, (Metán), cita y emplaza por DIEZ DIAS a los herederos y acreedores en el Sucesorio de OSCAR SABASTIAN FERNANDEZ, Expediente Nº 6.606/966. — Metán, noviembre 21 de 1966. — **Dra. Elsa Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25163

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en autos: Sucesorio de Cristina Callejo de Espada, expte. Nº 15.758/66 cita, por 10 días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 10 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25155

El Juzgado Civil y Comercial de Metán, en juicio sucesorio de Julio Saturno o Juan Saturno García, expte. 6319/66 cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios a hacer valer sus derechos. — Metán 22 de julio de 1966. **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25154

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de BONIFACIO FARFAN por el término de diez días. — Salta, 19 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 22-11 al 5-12-66

Nº 25138

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SALAZAR DE GONZALEZ. — Metán, noviembre 17 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 22-11 al 5-12-66

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25282

**Por: ERNESTO V. SOLA****Bienes muebles — SIN BASE**

El día 9 de diciembre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición del Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos caratulados: Ordinario - Cobro de indemnizaciones por despido, etc. "CIMA JOSE DOMINGO vs. ENRIQUE DOUSSET, HAROL GUERRERO y VICTOR ARANDA". Expte. Nº 1184/64, Remataré SIN BASE, los siguientes muebles: Una heladera comercial eléctrica de cuatro puertas; 28 mesas de madera, 6 en regular estado; 65 sillas de madera con asiento de cuero rústico, 7 de ellas en regular estado; Una estantería de madera, de 5 estantes, chica; Una cocina a gas de kerosene de dos hornallas y horno y Una cocina de mesa a gas de kerosene de dos hornallas en regular estado y 2 parlantes de combinado en buen estado; estos bienes pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial, 2 días en El Economista y El Tribuno. — Salta, 1º de diciembre de 1966. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. — Teléfono 17260.

Imp. \$ 900

e) 2 al 6-12-66

Nº 25261

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU****JUDICIAL****Juego de Living — SIN BASE**

El día 7 de diciembre de 1966 a horas 17,00 en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Nominación en lo C. y C. en autos: Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutiva "BRITO RAMON vs. LACHENICHT JUAN JOSE". Expte. Nº 49.793/65; remataré SIN BASE, Un juego de living compuesto de Un sofá y dos sillones, tapizados en plástico, que puede revisarse en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial, 2 días en El Economista y 1 día en El Intransigente. — Salta, 29 de noviembre de 1966. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 900

e) 1º al 5-12-66

Nº 25256

**Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106****Un terreno en esta ciudad****(Derechos y Acciones) — SIN BASE**

El 7 diciembre 1966, hs. 20, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré SIN BASE los Derechos y Acciones que tiene el demandado sobre un lote de terreno designado como lote Nº 23 de esta ciudad, manzana 18 del Plano Nº 1275 A, que le corresponde al Sr. César Pereira Rozas, según título reg. a folio 141, asiento 167, Libro 12 de T. de la Capital, mayor extensión, sección J, manzana 44, Parcela 23 Partida número 6539. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Rozas Pereira, César vs. Flores, Ernesto". Ejec. de Sentencia. Expte. número 40.188/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 1º al 5-12-66

Nº 25246

**Por: EFRAIN RACIOPPI****Un Inmueble en esta Ciudad**

Avda. Belgrano Nº 1297/99

Base: \$ 200.000.— m/n.

El 19 de diciembre de 1966 a hs. 19 en Caseros Nº 1856, remataré con la base de \$ 200.000.— un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Avda. Belgrano Nº 1297/99, planta alta y baja de propiedad del demandado s/título reg. a fol. 202 asiento 12 libro 225 R. I. Capital Sección H, manzana 106, parcela 11; Catastro Nº 12426. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "Martínez Ismael vs. Zandanel, Romano". Embargo Preventivo y Ejecutivo, Expte. Nº 37.329/65, señá 30%. Comisión cargo Comprador. Por los presentes edictos se cita a los siguientes acreedores Hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos, si lo quisieran dentro de los 9 días, bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieran hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador. Los acreedores embargantes e Hipotecarios son los siguientes: Sr. Fenelón Marcelo Figueroa Peña; Sra. Graciela Becker de Zandanel; Sr. Dal Borgo Rino. Edictos por 10 días "B. Oficial" 7 días "El Economista" 3 días "El Tribuno".

Imp. \$ 1.500

e) 30-11 al 14-12-66

Nº 25245

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**Inmueble en esta Ciudad**

Base: \$ 57.333.33 m/n.

El 19 de diciembre de 1966, hs. 19.30, en Caseros 1856, remataré con base 2/3 partes ava-

luación fiscal un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en las calles Florida esq. Esteco, según título reg. a fol. 351, asiento 1 del Libro 166 de R. I. Capital; Catastro N° 16.158, Sección E, manzana 76 e) parcela 18. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Zuviría, Juan Carlos vs. Soto, Manuel Angel Andrés". Ejecutivo. Expte.: 16.131/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 30-11 al 14-12-66

N° 25229

Por: **ADOLFO A. SYLVESTER**

**Judicial - Inmueble en esta Ciudad**

Base \$ 226.666.66

El día 16 de diciembre de 1966, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 226.666.66 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en calle Bolívar y Avda. Belgrano, con los límites, superficie, etc., que dan sus títulos registrados a folio 202, asiento 12 del libro 225 R. I. Capital, catastro N° 12426, Sección H, manzana 106, parcela 11. Señá 30%, a cuenta compra. Comisión Ley a cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C. en juicio N° 10.723 "Ejecución hipotecaria - Marcelo F. Figueroa vs. Romano Zandanel". Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — **Adolfo A. Sylvester**, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 29-11 al 13-12-66

N° 25200

Por: **ANDRES ILVENTO**

**Importante remate de las existencias de un aserradero — CON BASE**

El día 7 de diciembre de 1966 a las 11,00 horas, remataré por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en la ejecución Prendaria seguida por el Banco Provincial de Salta vs. Pedro Rodolfo Pizarro, Expte. 28.878/64, que tendrá lugar en la Sucursal del Banco Provincial de Embarcación, calle España esq. 24 de Septiembre, subastaré lo siguiente:

Una garlopa, marca "Guilliet y FILE", de 500 x 2.500 RPM.

Una cepilladora marca "KIESNER" de 500 mm a rodillo, cilíndrica, de 3 velocidades con regulador manual, usada y en muy buenas condiciones de conservación y funcionamiento N° BPS. 310.

Una sierra sin fin, marca "PAUCHARD y LEEVASOR" de 800 mm. de alto, para hojas de 6" N° 2047, en buenas condiciones. Dichos objetos detallados se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Pizarro, en Embarcación. BASE de venta \$ 274.995.— (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos m/n.), dinero de contado y al mejor postor, señá 30%, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador s/arancel. FACILIDADES: El Banco dará facilidades hasta el 50% de la subasta, pagadero por semestre adelantado y en 3 cuotas anuales con el interés bancario y con garantía prendaria sobre dicho bien, siempre que el adquirente se encuentre en condiciones de operar con el Banco. NOTA: Si no hubiere postores por la base, se procederá después de 15 minutos a subastar los mismos sin base. Por informes: al Banco Provincial Salta o a la Sucursal en Embarcación o al suscrito Martillero. — **Andrés Ilvento**, Martillero Público. — Mendoza 357, Salta.

dades hasta el 50% de la subasta, pagadero por semestre adelantado y en 3 cuotas anuales con el interés bancario y con garantía prendaria sobre dicho bien, siempre que el adquirente se encuentre en condiciones de operar con el Banco. NOTA: Si no hubiere postores por la base, se procederá después de 15 minutos a subastar los mismos sin base. Por informes: al Banco Provincial Salta o a la Sucursal en Embarcación o al suscrito Martillero. — **Andrés Ilvento**, Martillero Público. — Mendoza 357, Salta.

Imp. \$ 900

e) 25-11 al 9-12-66

N° 25166

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Judicial — Inmueble en esta Ciudad**

Base: \$ 23.333.32

El día 7 de diciembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 23.333.32 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Las Artes e/Manuela G. de Tood y Pje. Pablo Saravia, designado como lote N° 10, manzana X. Mide 9.40 m. de frente por 18.30 m. de fondo. Limita: Al Norte Pje. Las Artes; al Este lote 9; al Sud, lote 22 y al Oeste lote N° 11, según título registrado al folio 417 asiento 1 del libro 264 R. I. Capital. Catastro 28.725. Valor fiscal \$ 35.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo: MOTO SALTA S.R.L. vs. RAMON Y TORIBIO CAYON, expte. N° 49.376/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 23-11 al 6-12-66

N° 25161

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

Judicial - Base \$ 4.000.000.—

**Valioso inmueble ubicado en el Dpto. de Anta**

El día 12 de diciembre de 1966, a hs. 17 en mi escritorio de la calle Bs. Aires N° 181, Dpto. "A" Remataré con la base de Cuatro millones de pesos moneda nacional, una fracción de terreno, parte integrante de la finca San Antonio ubicada en el Partido de Balbuena Jurisdicción del Dpto. de Anta, con las dimensiones y características que le dan su título registrado a folio 177, asiento 1 del libro 6 del R. de Inm. de Anta. Catastro 852. Registra Hipoteca a favor del Banco Provincial de Salta en 1er. término por la suma de \$ 4.000.000.—. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. 2ª Nom. en Juicio Ejecutivo: "ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA vs. COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA ANTA". Expte. N° 35.645/64. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señá 30% en el acto del remate y a cuenta de compra. Comisión a cargo del comprador conforme a la Ley. - José Alberto Gómez Rincón, Martillero. - Tel. 17871.

Imp. \$ 1.500

e) 23-11 al 6-12-66

**CITACION A JUICIO**

Nº 25220

El Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, en autos "Divorcio, tenencia de hijos, separación bienes - Escobar María Meneghello de c/Escobar Ireneo Lorenzo". Expte. Nº 666/66 cita y emplaza por diez días a don Ireneo Lorenzo Escobar, para que se presente a juicio, bajo apercibimiento designarse al Defensor de Ausentes". — Metán, 24 de noviembre de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 29 al 13-12-66

Nº 25164

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en expte. 15998/66. Apoyo Comercial vs. BONADA, Esteban y Reyna Elsa Zelada de Bonada - Prep. vía ejecutiva, cita y emplaza a los demandados para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial que los represente en juicio. — Salta, noviembre 10 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarana**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 23-11 al 6-12-66

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 25219

El Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judi-

cial Sud, en autos "Posesión treintañal finca en Partido Río Seco, Dep. Anta s/por Alvarez Eulogio y Talló Celín "Expte. 6428/66, cita y emplaza por diez días bajo apercibimiento ley, a todos los que se consideren con derecho al inmueble situado Partido Río Seco, Departamento Anta, limitando: Norte tierras fiscales; Sud, Arroyo Tortugas; Este tierras fiscales, Oeste, Cebilar. Extensión: lado Norte, 2.200 metros: lado Este, 4.419 metros, Costado Oeste, 4.985 metros y Sud, línea quebrada sobre arroyo Tortugas. Catastro 2.104. — Metán, 24 de noviembre de 1966. E/L. diez días. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 1.800

e) 29 al 13-12-66

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 25165

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en expte. 33459: TAPIA, Esteban Antolín vs. BONADA, Reyna Elsa Zelada de. Ejecutivo, notifica a la demandada esta sentencia. Salta, 27 de setiembre de 1966. Y Vistos: Considerando. Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios de la Dra. Natalia L. de Tujman en la suma de \$ 4.704.— m/n. II). Téngase como domicilio especial de la ejecutada la Secretaría de este Juzgado. — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez. — Salta, noviembre 11 de 1966. **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 23-11 al 6-12-66

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 25296

Conste que el original se encuentra con el sellado de ley, Salta, 22-11-66.

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Entre la señora **BLANCA CLARA RIZZI DE MORENO**, argentina, casada en primeras nupcias con Rodolfo Bernardino Moreno, L. C. 9.499.046, domiciliada en Avenida Uruguay Nº 808 de esta ciudad, y don **ALFREDO JESUS MARQUEZ**, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Rosa Aranda, L. de E. Nº 7.238.297, domiciliado en calle Catamarca Nº 1.376 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — **PRIMERO:** La Sociedad girará desde esta fecha, bajo la denominación de "ROAL", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**

**DAD LIMITADA**, y tendrá su domicilio social en calle Uruguay Nº 808 de esta ciudad, pudiendo el mismo ser cambiado por la Sociedad a cualquier otro punto de la República. — **SEGUNDO:** Tendrá una duración de un año a contar de la fecha del presente contrato, con opción, si mediare el acuerdo de los socios, a ser prorrogada por otro período igual. — **TERCERO:** Su objeto principal, será la compra-venta, distribución, representaciones y consignaciones en cualquier punto de la República, y en especial en la provincia de Salta, de toda clase de mercaderías, y en general, todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — **CUARTO:** El Capital Social, está constituido por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: la señora de Moreno, cien mil pesos moneda nacio-

nal, o sea, cien cuotas, y el señor Márquez, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta cuotas, habiéndose integrado en este acto, en una proporción del cincuenta por ciento, o sea, la señora de Moreno, cincuenta mil pesos, y el señor Márquez, veinticinco mil pesos; el cincuenta por ciento restante, deberán suscribirlo los socios dentro de los cuarenta días de la fecha del presente contrato. — QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad, está a cargo de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma conjunta, para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por cualquier título oneroso o gratuito, pactando precio, formas de pago, plazos, intereses, y tomar posesión de los bienes adquiridos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. c) Tomar dinero prestado a intereses, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. g) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos. h) Comparecer en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades, incluso aquellas para cuyo desempeño es necesario poderes especiales. i) Conferir poderes generales o especiales; de cualquier naturaleza, pudiendo revocarlos o limitarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. l) Otorgar y firmar: todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar lo relacionado con la administración social y los ennumerados precedentemente, cuya mención no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — SEXTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la Sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas por ambos socios, las que se consignarán en un libro de Actas que a estos efectos, llevarán los mismos. — SEPTIMO: Anualmente, y mientras exista la Sociedad, los socios practicarán un Balance General, suministrándose una copia del mismo, a cada uno de ellos. Dicho Balance deberá efectuarse en el mes de diciembre de cada año, y quedará automáticamente y definitivamente aprobado, si no hubiere sido observado por los interesados hasta el 15 de enero subsiguiente a la fecha del Balance. — OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el 5% para la formación del Fondo

de Reserva, pasando esta obligación cuando dicho Fondo alcance al 10% del Capital, y del saldo de dichas utilidades, se hará entre los socios, la siguiente distribución: el 66,66 por ciento, para la señora Blanca Clara Rizzi de Moreno, y el 33,33 por ciento restante, para el socio Alfredo Jesús Márquez. Las pérdidas, para el supuesto de que las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción que la establecida para las utilidades. — NOVENO: Los socios no podrán delegar sus funciones de administradores ni transferir sus cuotas por capital en la Sociedad, a terceros extraños a la misma, sin la adquiescencia de todos los asociados. DECIMO: El socio que hubiera resuelto retirarse de la Sociedad, deberá dar cuenta con sesenta días de anticipación en forma fehaciente. — DECIMO PRIMERO: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad sobreviniente a uno cualquiera de los socios, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber social que correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último Balance General practicado o al que resolvieran practicar, dentro de los cuarenta y cinco días de producida la muerte o declarada la incapacidad. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo uno de los sucesores asumir la representación de los demás; c) Por ceder sus cuotas a tercera persona con la venia del otro asociado. — DECIMO SEGUNDO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas: dos, una por cada parte divergente y la tercera parte por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — DECIMO TERCERO: Esta Sociedad se registrará por la Ley 11.645, en todo cuanto no estuviera expresamente establecido en este contrato. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, firman los otorgantes de conformidad, en la ciudad de Salta, a los veintiún días de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — BLANCA C. RIZZI DE MORENO - ALFREDO JESUS MARQUEZ.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden, son auténticas de la señora BLANCA CLARA RIZZI DE MORENO y del señor ALFREDO JESUS MARQUEZ, doy fe. — Salta, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — ORIETA APARICIO ALEMAN, Escribana.

Imp. \$ 4.680.

e) 5-12-66

N° 25289

**CONTRATO SOCIAL.** — Entre los señores FARID SALIM, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Vicente López trescientos seis y JOSE CELESTINO NEGRO, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle San Martín N° Ochocientos ochenta, ambos de ésta ciudad de Salta y hábiles para éste acto, han resuelto celebrar el presente CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que se registrará por las disposiciones que a continuación se ennumeran

y las concordantes del Código de Comercio y la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **PRIMERO:** Queda constituida entre los señores FARID SALIM y JOSE CELESTINO NEGRO la presente SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá por objeto la explotación del NEGOCIO DE COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES, cualquier otro negocio o industria ya sea afín o no con ella, compra y venta de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, sean estos urbanos o rurales, la explotación de negocios ya instalados, de cualquier ramo, que por cualquier medio oneroso adquieran, como así también dedicar su actividad a la explotación del rubro comisiones y/o representaciones, también con carácter general.

**SEGUNDO:** La Sociedad tendrá su domicilio en calle VICENTE LOPEZ Nº 300 de esta ciudad de Salta como asiento principal de sus negocios, pero cuando los socios de común acuerdo lo establecieren podrán trasladar este domicilio a cualquier otro que resulte de su mayor conveniencia dentro del radio de la ciudad de Salta. También podrán instalar sucursales en cualquier punto de la provincia y/o territorio de la Nación, con dedicación a los rubros ya citados o cualquier otro ramo del comercio o industria cuya licitud sea aceptada por las Leyes que rigen la materia.

**TERCERO:** La sociedad girará bajo la denominación de "FARIDO AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

**CUARTO:** El término de duración de este contrato es de DOS AÑOS a contar desde el primero de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. Al término de este período la sociedad quedará automáticamente prorrogada por otro período igual mientras alguna de las partes que lo suscriben no comuniqué a la otra, por telegrama colacionado, su resolución de retirarse, y así sucesivamente cuando se produzca el vencimiento de cada período. En caso de retiro de uno de los socios el mismo recuperará sus aportes de capital, utilidades acreditadas en cuenta como también aportes efectuados o cualquier otra suma que por cualquier concepto figure o deba figurar a favor del mismo que constituye esta firma. La comunicación mencionada debe efectuarse con una anticipación de sesenta días al vencimiento de cada período contractual.

**QUINTO:** El Capital Social queda establecido en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 600.000.— m/n.) dividido en SEISCIENTAS CUOTAS DE UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.— m/n.) cada una. Esta suma de capital ha sido suscrita e integrada por los socios en la siguiente forma: FARID SALIM TRESCIENTAS NOVENTA CUOTAS DE UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sea la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 390.000.— m/n.) y JOSE CELESTINO NEGRO DOSCIENTAS DIEZ CUOTAS DE UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sea la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 210.000 m/n.).

**SEXTO:** La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios en forma conjunta e indistintamente, en calidad de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma general con absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de sus actividades sociales. Comprende el mandato de administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean estos urbanos y/o rurales, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de cualquier modo gravar y/o enajenar bienes de tal naturaleza, a título onerosos, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe pertinente, al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y/o rescindirlos y pagar y/o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales, como ser, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Provincial de Salta, Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, de sus casas centrales o sucursales y/o particulares con o sin garantía real y/o personal y establecer las formas de pago, renovaciones e intereses correspondientes; d) realizar toda clase de operaciones comerciales y/o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos y/o privados, constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente como así girar sobre autorizaciones para hacerlo en descubierto sobre los bancos oficiales citados más arriba o privados; e) Aceptar y/o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio de por sí o por medio de apoderados con facultad para contestar o entablar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en actos de arbitraje, transigir, prestar o declinar juramentos, reconocer obligaciones y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conceder poderes especiales o generales y revocarlos, registrar protocolizaciones de los actos y contratos sujetos a esta modalidad, rectificar y aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar documentos y/o instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas.

**SEPTIMO:** El Capital Social indicado en el artículo quinto del presente contrato lo ha sido en bienes como se lo determina en el adjunto Balance General que se ha practicado con fecha 30 de Noviembre del corriente año y suscrito por el Contador Público Nacional Berardo C. Paesani Sal y que se agrega formando parte integrante del mismo.



**OCTAVO:** El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará inventario y Balance General. En caso de obtener utilidades, ellas serán acreditadas en la siguiente forma: previa deducción del diez por ciento que se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal establecido por las disposiciones en vigencia; el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) para el socio FARID SALIM y el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) para el socio JOSE CELESTINO NEGRO. Si el resultado de tales balances arrojará pérdidas estas serán soportadas en igual proporción por los socios. Todos los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades, debitándose a sus respectivas cuentas particulares.

**NOVENO:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas en ninguna forma a terceros extraños a la sociedad sin la previa conformidad de ambos socios.

**DECIMO:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sea esa incapacidad de cualquier carácter, será facultativo del otro adoptar los siguientes procedimientos: 1) Abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y/o saldo de las cuentas particulares acreedoras que surja del Balance General que a tal efecto se practique, en cuatro cuotas iguales mensuales, a partir la primera a los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad; y/o 2) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se deberá unificar la representación a satisfacción del otro, hasta la conclusión del término fijado en el artículo cuatro del presente convenio.

**DECIMO PRIMERO:** Cualquier dificultad, diferencia o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos o representantes legales, según el caso, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes, debiendo a su vez los arbitradores, antes de pronunciarse designar un tercero para que dirima en caso de disparidad de opiniones entre ellos, y con la expresa facultad de que ese fallo o el de aquellos en su caso, será obligatorio e inapelable.

Para conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y seis.

Imp. \$ 5.360

e) 5-12-66

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 25271

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber por el término de ley, que Miguel A. Bixquert con domicilio en calle Vicente López Nº 211, vende a favor de Frigorífico Güemes S. A., en condominio, con domicilio en calle Alvarado Nº 1320, el fondo de comercio denominado Panadería La Princesa, ubicada en calle Alvarado -Nº 1320. **Oposiciones:** Estudio Dr. Humberto Cánepa, Mitre 371, Dpto. "A", en horario de 16 a 20 horas.

Imp. \$ 900

e) 1º al 7-12-66

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25235

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.** A los efectos oposiciones conformidad Ley Nº 11867 se hace saber por el término legal que por ante esta Escribanía se tramita la venta del negocio de zapatería "Calzados Taquito" ubicado en la ciudad de Cafayate, provincia de Salta que realiza Henner Franz August Cartey a favor de Mónica Carlota Charriez. Pasivo a cargo del vendedor. — ELVA DELIA MORALES - Lequizamón 555 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 30-11 al 6-12-66

# Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 25294

### CLUB JUVENTUD UNIDA

ROSARIO DE LERMA

Cita a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre próximo, a horas 22 en el local Municipal, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria, balance general ejercicio 1965/1966.

3º Elección total de la H. C. Directiva para período 1966/1968.

**Nota:** La Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes después de 30 minutos de la hora fijada.

Néstor Ayús  
Secretario

José J. Torres  
Presidente

Imp. \$ 340

e) 5-12-66

Nº 25281

**CLUB ATLETICO RIVADAVIA**

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que de conformidad al Art. 56 de los Estatutos se realizará el día 18 de diciembre de 1966 a horas 9.30 en el local social de nuestra Institución, calle República de Siria Nº 49, cuyos comicios tendrán lugar entre horas 10 a 12 de la misma fecha, debiendo considerarse el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración del acta de la asamblea anterior;
- 2º Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente Asamblea;
- 3º Consideración de la Memoria anual, Balance General del ejercicio económico social y comprendido entre el 1º de diciembre de 1965 al 30 de noviembre de 1966.
- 4º Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva debiendo elegirse los siguientes cargos:  
Vice presidente, por el término de dos años.  
Secretario por el término de dos años.  
Prosecretario por el término de un año.  
Protesorero por el término de dos años.

**Vocales titulares:**

Un vocal titular por el término de dos años.  
Un vocal titular por el término de dos años.

**Vocales suplentes:**

Un vocal suplente por el término de dos años.  
Un vocal suplente por el término de dos años.  
Un vocal suplente por el término de dos años.  
Un vocal suplente por el término de dos años.

**Comisión Revisora de Cuentas**

Un miembro titular por el término de dos años.

**Miguel A. Bixquert**, Presidente — **José P. Chirino**, Secretario.

Art. 56. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán a la primera convocatoria con los socios que estén presentes, media hora después de la citada en la convocatoria.

Art. 60. — Para asistir y votar en las Asambleas es indispensable no tener deuda pendiente con el Club y sus instalaciones y ser Socio con no menos de un año de antigüedad. (Esta antigüedad no es exigida para ser electo de acuerdo a la interpretación del Art. 29 de los Estatutos, por la Asamblea de fecha 20 de diciembre de 1944.

Imp. \$ 1.200

e) 2 y 5-12-66

Nº 25280

**CONVOCATORIA  
CLUB SOCIAL Y CULTURAL  
SPORTIVO ANIMANA**

Convocatoria a Asamblea General, para el día 8-12-66 a horas 20.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Aprobación balance y estado de cuentas.
- 3º) Renovación total comisión' directiva.
- 4º) Tratar sobre fecha inauguración nuevas instalaciones en sede social.
- 5º) Clausura de la sesión.

**César O. López**, Presidente — **Félix Muruaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 y 5-12-66

Nº 25263

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de ALONSO LOPEZ, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1966, a horas 10, en su sede social de San Martín 606, de esta Capital, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C", Informe del Síndico, Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de julio de 1966;
- 2º) Elección de tres Directores titulares.
- 3º) Elección de Síndico titular y suplente;
- 4º) Remuneraciones a Directores, empleados de la Empresa;
- 5º) Fecha de pago de dividendos, conforme Art. 16 estatutos sociales;
- 6º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900

e) 1º al 6-12-66

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 25295

PERENCION DE INSTANCIA. — Suspensión Judicial del procedimiento.

En todos aquellos casos en que el expediente ha salido de la oficina actuaria a pedido de otro juez, el actor debe, pues, antes de que transcurra el plazo que la ley fija para la perención de instancia, la devolución de los autos al juzgado de origen. Y si no lo hace, el demandado está en su perfecto derecho para oponer la caducidad de la instancia, como en cualquiera otra de las múltiples situaciones que pueden presentarse de abandono del procedimiento por la parte actora (Con. Parry, p. 64; Cam. Civ. Cap. en G. del F. t. 129 p. 124 y García Mercou en J. A. t. 67 p. 542).

861. — C.J. Sala 3ra. - Salta, marzo 10/1966

"Arancibia, Miguel Angel vs. Torres; Mercedes y otros. - Ejecutivo".

Fallos: T. XI-p. 48.

**CONSIDERANDO:** Los demandados fundan la perención de la instancia en el hecho que el juicio se encuentra paralizado desde el día 29 de junio de 1964, fecha de la última notificación (fs. 23 vta.). Según constan a fs. 22 vta., con fecha 23 de junio del año 1964 el expediente pasó al Juzgado de Instrucción de 1ra. Nominación, quien lo solicitara "ad effectum videndi" y desde esa fecha en adelante los actores no hacen ninguna gestión para obtener la remisión de los autos; estos son devueltos recién el 10 de noviembre de 1964, según consta a fs. 22 vta.

Es indudable que la actora ha sido negligente y no se ha preocupado de averiguar el origen del pedido de remisión del expediente, y si era

necesario que permanecieran los autos, (5) cinco meses y medio fuera del Juzgado. El autor está obligado a instar el procedimiento y por lo tanto debió activar y extremar los medios conducentes a que el expediente volviera a Secretaría o se le informara la causa que impedía la remisión.

En el caso sub iudice y en todos aquellos en que el expediente ha salido de la oficina actuaria a pedido de otro juez, el actor debe, pues, pedir antes de que transcurra el plazo que la ley fija para la perención de instancia, la devolución de los autos al juzgado de origen. Y si no lo hace, el demandado está en perfecto derecho para oponer la caducidad de la instancia, como en cualquier otra de las múltiples situaciones que pueden presentarse de abandono del procedimiento por la parte actora (Conf. Parry, p. 64; Cam. Civ. Cap. en G. del F. t. 129 p. 124 y García Mercou en J. A. t. 67 p. 542).

Por ello,

LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I) **NO HACE LUGAR** al recurso de nulidad interpuesto a fs. 29 a mérito de no haber sido fundado, en esta instancia y porque además de la sentencia recurrida fue dictada conforme a las formalidades que prescribe la ley procesal (art. 226 a 228 del Cód. de Proc.).

II) **REVOCAR** la sentencia apelada de fs. 28 y en su consecuencia, **HACER LUGAR** a la perención deducida a fs. 24 **CON COSTAS** en ambas instancias.

III) **REGISTRESE**, notifíquese, repóngase y baje.

Héctor E. Lovaglio - Arturo, Michel Ortiz. (Sec. Martín A. Diez).

Es copia: **J. Armando Caro (h)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 5-12-66

— A V I S O —  
A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA